

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 214 -2018/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL II ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE OFICINAS TRIBUTARIAS DE GRANDES EMPRESAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LISBOA, REPÚBLICA PORTUGUESA**

Lima, 11 de setiembre de 2018

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el oficio N° 00250 de fecha 12 de julio de 2018 la Autoridad Tributaria y Aduanera de Portugal cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el II Encuentro Iberoamericano de Oficinas Tributarias de Grandes Empresas, que se llevará a cabo en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 25 al 28 de setiembre de 2018;

Que en el mes de octubre de 2017 se llevó a cabo el I Encuentro Iberoamericano de Oficinas Tributarias de Grandes Empresas en la ciudad de Madrid, Reino de España, con el fin de establecer un espacio de discusión y de debate para el intercambio de buenas prácticas entre funcionarios especialistas en este ámbito;

Que se ha programado el II Encuentro Iberoamericano de Oficinas Tributarias de Grandes Empresas con el fin de recoger los avances y resultados de la primera jornada, estableciéndose como temas a tratar los referidos a la facultad de fiscalización, la planificación tributaria agresiva, la tributación internacional y el desarrollo de una visión de futuro de los servicios que se deben procurar a este segmento de contribuyentes, los cuales son materias relevantes para la SUNAT;

Que uno de los grandes desafíos de la SUNAT es el diseño de un sistema adecuado de control sobre las grandes empresas que propicie una recaudación libre de distorsiones, las que se originan principalmente por la existencia de paraísos fiscales, el crecimiento de las empresas multinacionales y la mayor movilidad del capital;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra vinculada con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero previsto en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, por cuanto repercutirá en la mejora de los procedimientos operativos, lo que se materializará en la reducción de la evasión y el incumplimiento de obligaciones tributarias;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00127-2018-700000 de fecha 4 de setiembre de 2018, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Luisa Ysila Castillo Soto, Intendente (e) de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por la Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del año fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de la trabajadora Luisa Ysila Castillo Soto del 23 al 30 de setiembre de 2018; debiendo la SUNAT asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N<sup>os</sup> 27619 y 29816, el Decreto Supremo N<sup>o</sup> 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N<sup>o</sup> 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8<sup>o</sup> del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N<sup>o</sup> 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Luisa Ysila Castillo Soto, Intendente (e) de Principales Contribuyentes Nacionales, del 23 al 30 de setiembre de 2018, para participar en el II Encuentro Iberoamericano de Oficinas Tributarias de Grandes Empresas, que se llevará a cabo en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 25 al 28 de setiembre de 2018.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señora Luisa Ysila Castillo Soto**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso De Aeropuerto – TUUA)	US \$ 1 998,78
Viáticos	US \$ 3 240,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**